



CONTRATO No. 073 DE 2025		
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02		
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025		
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Contratar los servicios de mesa de servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento y la gestión de los servicios tecnológicos de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la adquisición de ofertas de servicio por demanda.	
CONTRATISTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	
NIT	899.999.115-8	
PLAZO INICIAL	7 meses y 30 días	
VALOR INICIAL	\$61.718.991.983,82	
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A	
APROBACIÓN DE JUNTA DE CONTRATACIÓN	En sesión del 30 de abril de 2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
30/04/2025	2/05/2025	2/05/2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
1	30/04/2026	\$92.241.260.153,82
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJTDIFM26-296 del 30 de abril de 2026 la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática y el Director Administrativo de la División de Servicios Tecnológicos solicitan adicionar y prorrogar el contrato 073 de 2025 allegando “Formato Solicitud Modificación Contractual”, suscrito por este último en los siguientes términos:	
	“Información General del Contrato	
	Fecha de suscripción	30 de abril de 2025
	Fecha de inicio	2 de mayo de 2025
	Plazo inicial	7 meses y 30 días
	Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
	Prórrogas	No. 1 hasta el 30 de abril de 2026

CONTRATO No. 073 DE 2025																					
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																					
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																					
		Suspensiones	NA																		
		Plazo total	11 meses y 30 días																		
		Fecha de terminación actual	30 de abril de 2026																		
Informe Financiero del Contrato																					
		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALORES</th></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$ 61.718.991.983,82</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DE ADICIONES</td><td>\$ 30.522.268.170</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES</td><td>\$ 92.241.260.153,82</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 27/04/2026</td><td>\$70.349.814.119,71</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO CONCILIADO CON CORTE AL 27/04/2027(Sic)</td><td>\$14.823.999.924,39</td></tr><tr><td>VALOR SIN EJECUTAR</td><td>\$21.891.446.034,11</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA</td><td>76,27%</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA</td><td>92,34% *</td></tr></table>	CONCEPTO	VALORES	VALOR INICIAL	\$ 61.718.991.983,82	VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$ 30.522.268.170	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 92.241.260.153,82	VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 27/04/2026	\$70.349.814.119,71	VALOR EJECUTADO CONCILIADO CON CORTE AL 27/04/2027(Sic)	\$14.823.999.924,39	VALOR SIN EJECUTAR	\$21.891.446.034,11	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	76,27%	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	92,34% *	
CONCEPTO	VALORES																				
VALOR INICIAL	\$ 61.718.991.983,82																				
VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$ 30.522.268.170																				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 92.241.260.153,82																				
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 27/04/2026	\$70.349.814.119,71																				
VALOR EJECUTADO CONCILIADO CON CORTE AL 27/04/2027(Sic)	\$14.823.999.924,39																				
VALOR SIN EJECUTAR	\$21.891.446.034,11																				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	76,27%																				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	92,34% *																				
* Teniendo como referencia la fecha de finalización el 30 de abril de 2026 y su ejecución física se encuentra próxima a concluir. En relación con la ejecución financiera, a la fecha se registra un avance del 92,34%, el cual obedece al proceso de conciliación de la facturación del contrato. Dicho proceso exige verificaciones técnicas por parte del operador, la interventoría y los equipos transversales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ). A la fecha, se ha autorizado la facturación de servicios por un valor de \$70.349.814.119,71, equivalente al 76,27% del valor total del contrato. Adicionalmente, se encuentran conciliados los servicios con corte a la fecha por un valor de \$14.823.999.924,39, equivalente al 16,07%. En conjunto, estos valores representan una ejecución financiera acumulada del 92,34%. Lo anterior se encuentra establecido según el Concepto emitido por la Interventoría de fecha 30 de abril de 2026.																					
Descripción de la necesidad de la modificación																					
El 30 de abril de 2025, se suscribió el Contrato 073 de 2025, cuyo objeto es “Contratar los servicios de mesa de servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento y la gestión de los servicios tecnológicos de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la adquisición de ofertas de servicio por Demanda”, por valor de \$61.718.991.983,82 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. El 30 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 01 al contrato 073 de 2025, en la cual se prorrogó su ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y se adicionó la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$30.522.268.170). Durante la ejecución del contrato se han adelantado las siguientes actividades en virtud de las líneas de servicio contratadas, según el Anexo Técnico del contrato 3. Componentes de los servicios a contratar: 1) Mesa de servicios. 2) Audiencias virtuales, videoconferencia, streaming y portal de grabaciones a Nivel Nacional. 3) Gestión y desarrollo de software. 4) Gestión de plataformas e infraestructura. 5) Adquisición de ofertas de servicio por demanda (Bolsa de servicios por demanda). 6) Soporte a la Gestión de servicios de TI. Gestionar la continuidad del servicio de soporte tecnológico, se constituye en uno de los compromisos fundamentales de la Unidad de Transformación Digital e Informática, garantizando la eficiencia, atención																					

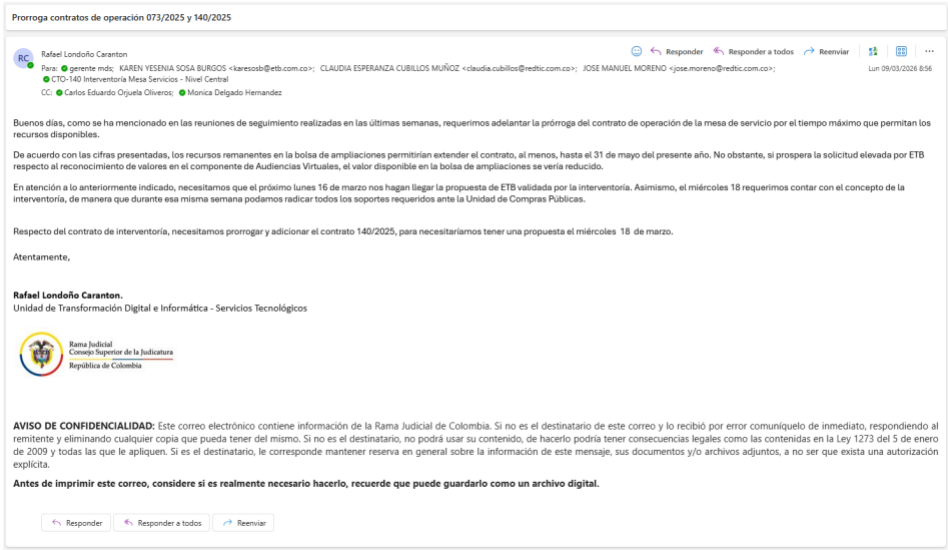
CONTRATO No. 073 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025	
	y accesibilidad que necesitan 38.180¹ servidores judiciales, lo cual permite no solo una respuesta oportuna a los incidentes y solicitudes que se presentan en los diferentes servicios tecnológicos, sino también la estabilidad y operatividad del sistema judicial, asegurando que los procesos críticos no se vean interrumpidos. Así mismo, mantener un soporte robusto y eficiente que contribuya a mejorar la experiencia del usuario, optimizando el tiempo de respuesta, facilitando el acceso a los recursos tecnológicos necesarios, y asegurando la continuidad en el cumplimiento de las labores judiciales, fortaleciendo la confianza en la infraestructura tecnológica y los servicios de la entidad, permitiendo que las herramientas tecnológicas estén disponibles y en pleno funcionamiento, lo que facilita a los funcionarios judiciales realizar sus funciones sin interrupciones. Garantizar la atención en el servicio de audiencias virtuales, videoconferencias, streaming y gestión de grabaciones con todos los componentes técnicos necesarios por demanda para la atención a las necesidades de los Despachos Judiciales que no disponen con los recursos tecnológicos para la realización de audiencias judiciales en la modalidad virtual, así como también la realización de eventos por streaming de la entidad. Propender por la mejora el tiempo de respuesta hacia el usuario final, permitiendo responder de manera más ágil y eficiente, minimizando los tiempos de inactividad y resolviendo incidentes de manera oportuna, de manera que se logre la reducción de los casos repetitivos reportados por el usuario final. Al actuar de forma preventiva y no solo correctiva, se identifican problemas recurrentes y aplica soluciones definitivas que reducen la aparición de los mismos incidentes. Por último, a través de los servicios de Mesa de Servicios, se dispone de personal capacitado y actualizado para atender las diferentes solicitudes, lo que asegura que cada solicitud o incidente sea atendido de manera efectiva, utilizando las herramientas y técnicas más avanzadas disponibles. En este sentido y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios contratados de la Mesa de Servicios, el soporte técnico y especializado, la atención de servicios por demanda, así como la gestión de servicios de TI; se requiere realizar una adición de recursos presupuestales del contrato 073 de 2025 suscrito con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ- ETB hasta el límite legal permitido del 50% del valor inicial expresado en SMMLV, esto es adicionar \$414.789.394,50 cumpliendo con la normativa de contratación estatal vigente y prorrogar hasta el 3 de junio de 2026. Los recursos para adicionar se basan en el siguiente análisis:

¹ [Informe](#) de la Rama Judicial al Congreso de la República 2025

CONTRATO No. 073 DE 2025																										
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																										
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																										
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																										
		<table><tr><th colspan="2">SMMLV</th></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 1.423.500,00</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 1.750.905,00</td></tr><tr><td>Valor contrato</td><td>\$ 61.718.991.983,82</td></tr><tr><td>Contrato en salario minimos</td><td>43.357,21</td></tr><tr><td>Adición 50%</td><td>21.678,61</td></tr><tr><td>salarios minimos con adición</td><td>21.441,71</td></tr><tr><td>Adición diciembre 2025</td><td>\$ 30.522.268.170,00</td></tr><tr><td>Total contrato + adición</td><td>\$ 92.241.260.153,82</td></tr><tr><td>Total adicionado en SMMLV</td><td>64.798,92</td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>236,90</td></tr><tr><td>Valor posible adición</td><td>\$ 414.789.394,50</td></tr></table>	SMMLV		2025	\$ 1.423.500,00	2026	\$ 1.750.905,00	Valor contrato	\$ 61.718.991.983,82	Contrato en salario minimos	43.357,21	Adición 50%	21.678,61	salarios minimos con adición	21.441,71	Adición diciembre 2025	\$ 30.522.268.170,00	Total contrato + adición	\$ 92.241.260.153,82	Total adicionado en SMMLV	64.798,92	Diferencia	236,90	Valor posible adición	\$ 414.789.394,50
SMMLV																										
2025	\$ 1.423.500,00																									
2026	\$ 1.750.905,00																									
Valor contrato	\$ 61.718.991.983,82																									
Contrato en salario minimos	43.357,21																									
Adición 50%	21.678,61																									
salarios minimos con adición	21.441,71																									
Adición diciembre 2025	\$ 30.522.268.170,00																									
Total contrato + adición	\$ 92.241.260.153,82																									
Total adicionado en SMMLV	64.798,92																									
Diferencia	236,90																									
Valor posible adición	\$ 414.789.394,50																									
La presente modificación tiene como finalidad garantizar de manera prioritaria la continuidad de los servicios requeridos para soportar la administración de justicia a nivel nacional. Para tal efecto, se contempla una reducción coyuntural y transitoria de doce (12) recursos de la línea base de talento humano bajo la responsabilidad de la Unidad de Transformación Digital e Informática, específicamente en las líneas de servicio de Gestión de plataformas e infraestructura, Gestión y desarrollo de software, Mesa de servicios y Soporte a la gestión de servicios de TI. La interventoría del contrato presenta el concepto que fundamentan la presente adición y prórroga al contrato, indicando los siguientes aspectos que soportan dicha necesidad, así: “El Contrato 073 de 2025 fue estructurado bajo un modelo de prestación de servicios tecnológicos de carácter flexible, soportado en una Línea Base ajustable, costos variables y mecanismos de adaptación a la demanda real del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, particularmente en los numerales 5.1 (Modificaciones a la Línea Base), 5.2.1 (Ajustes en la Demanda de los Servicios) y 5.3 (Funciones de costos variables y Unidad Representativa de Demanda – URD). Durante la etapa de ejecución, la Interventoría, en conjunto con el Contratista, adelantó un análisis técnico de la operación efectiva del servicio, con fundamento en los registros de la herramienta ITSM, los indicadores de atención y resolución, los volúmenes de solicitudes, los niveles de escalamiento, el cumplimiento histórico de los ANS y el comportamiento real de la demanda en las líneas de servicio involucradas. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que determinados roles definidos en la Línea Base no resultan necesarios de manera permanente ni en la cantidad inicialmente proyectada, toda vez que la etapa de transición hacia el nuevo operador hace que la demanda efectiva de los servicios presente comportamientos variables y en este contexto, la operación ha logrado atender la demanda real del servicio mediante la optimización del Modelo de Prestación, el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de la Mesa de Servicios, la integración funcional entre equipos especializados, el uso efectivo de herramientas de automatización, autoservicio y omnicanalidad, así como la aplicación de buenas prácticas ITIL, lo cual permite una reducción de la Línea Base, acompañada de una optimización de los recursos humanos asociados, sin que ello implique afectación alguna a la prestación, cobertura o calidad del servicio. Este ajuste se ha realizado sin desconocer que, cuando la dinámica del servicio lo ha requerido, la Entidad ha acudido legítimamente a los mecanismos contractuales de ampliación de las líneas de servicio y contratación por demanda, previstos en el contrato, como instrumentos para absorber																										

CONTRATO No. 073 DE 2025																																
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																																
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																																
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																																
	<i>picos o incrementos específicos de carga operativa, garantizando en todo momento la atención del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones esenciales.</i> <i>De acuerdo con lo anterior, es procedente la reducción en doce (12) cargos de la Línea Base a partir del mes de mayo de 2026, atendiendo criterios de oportunidad, planeación y articulación institucional, (...).</i> <i>La decisión de reducir en doce (12) roles en la presente adición y prórroga, no obedece a deficiencias en la planeación contractual, sino al ejercicio legítimo, técnico y responsable de los mecanismos de ajuste previstos contractualmente, orientados a evitar el sobredimensionamiento de recursos y el reconocimiento de costos por talento humano que no resulta estrictamente necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales. Este ajuste permite optimizar la destinación de los recursos financieros disponibles, de manera que puedan ser utilizados de forma más eficiente para garantizar una mayor permanencia y continuidad en la ejecución del contrato, incluida su eventual adición y prórroga, atendiendo la dinámica real de la demanda del servicio. En este sentido, la modificación de la Línea Base responde a criterios de sostenibilidad financiera y racionalización del gasto, asegurando que los recursos públicos se administren conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y reiterados en el Anexo Técnico del contrato.</i> <i>Conforme a lo anterior, a continuación, se enumeran los roles que son objeto de reducción:</i> <table><tr><th>Nombre del Rol Correspondiente al Código del rol contrato 073 de 2025</th><th>Cuenta de Código del rol contrato 073 de 2025</th><th>Suma de Valor Total del Rol 2026 Incluido IVA</th></tr><tr><td>ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS</td><td>1</td><td>\$ 28.330.282,40</td></tr><tr><td>APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS</td><td>1</td><td>\$ 19.522.679,87</td></tr><tr><td>APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO</td><td>1</td><td>\$ 19.522.679,87</td></tr><tr><td>TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO</td><td>1</td><td>\$ 12.935.379,33</td></tr><tr><td>AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)</td><td>5</td><td>\$ 42.658.247,33</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO</td><td>1</td><td>\$ 15.118.854,80</td></tr><tr><td>GESTOR DE INTEGRACIÓN</td><td>1</td><td>\$ 34.055.277,20</td></tr><tr><td>INGENIERO DE APLICACIONES WEB</td><td>1</td><td>\$ 28.330.282,40</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>12</td><td>\$ 200.473.683,20</td></tr></table> <i>Tabla 2. Roles excluidos Servicios Línea Base</i> <i>De igual forma, durante el periodo de prórroga, y de manera excepcional, temporal y debidamente motivada por la transición hacia un nuevo operador, los ANS correspondientes a la Línea Base serán medidos para efectos de seguimiento, control y trazabilidad, sin aplicación de penalizaciones económicas, sin que ello implique modificación permanente del régimen sancionatorio del contrato.</i> <i>Adicionalmente, el contrato conserva plenamente los mecanismos de flexibilidad que permiten, de ser necesario, reactivar o incorporar recursos humanos por demanda a través de las ampliaciones de las líneas de servicio o de la bolsa de servicios por demanda, previa justificación técnica y aprobación de la Interventoría, lo cual asegura que la Entidad mantenga capacidad de respuesta ante eventuales incrementos futuros en la demanda.</i> <i>En consecuencia, la reducción de los doce (12) cargos de la Línea Base se enmarca en un proceso de ajuste técnico, temporalmente programado, documentado y contractualmente habilitado, orientado exclusivamente a cubrir el periodo de transición necesario para culminar el proceso de selección del nuevo contratista y permitir una adecuada entrada en operación del futuro operador y al uso eficiente de los recursos públicos, sin que pueda entenderse como una falta de planeación ni como una actuación contraria al interés general.”</i> Como resultado de la reducción coyuntural y transitoria de los doce (12) recursos de la línea base de talento humano bajo el control de la Unidad de Transformación Digital e Informática, se ajustan y		Nombre del Rol Correspondiente al Código del rol contrato 073 de 2025	Cuenta de Código del rol contrato 073 de 2025	Suma de Valor Total del Rol 2026 Incluido IVA	ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS	1	\$ 28.330.282,40	APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS	1	\$ 19.522.679,87	APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1	\$ 19.522.679,87	TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1	\$ 12.935.379,33	AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)	5	\$ 42.658.247,33	ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO	1	\$ 15.118.854,80	GESTOR DE INTEGRACIÓN	1	\$ 34.055.277,20	INGENIERO DE APLICACIONES WEB	1	\$ 28.330.282,40	TOTAL	12	\$ 200.473.683,20
Nombre del Rol Correspondiente al Código del rol contrato 073 de 2025	Cuenta de Código del rol contrato 073 de 2025	Suma de Valor Total del Rol 2026 Incluido IVA																														
ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS	1	\$ 28.330.282,40																														
APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS	1	\$ 19.522.679,87																														
APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1	\$ 19.522.679,87																														
TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1	\$ 12.935.379,33																														
AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)	5	\$ 42.658.247,33																														
ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO	1	\$ 15.118.854,80																														
GESTOR DE INTEGRACIÓN	1	\$ 34.055.277,20																														
INGENIERO DE APLICACIONES WEB	1	\$ 28.330.282,40																														
TOTAL	12	\$ 200.473.683,20																														

CONTRATO No. 073 DE 2025																																							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																																							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																																							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																																							
	establecen las siguientes cantidades requeridas de recursos humanos para los roles definidos en el Anexo 4 – Talento Humano:																																						
	<table><tr><th>Código Rol</th><th>Nombre del servicio profesional del rol</th><th>Cantidad Requerida inicial</th><th>Cantidad Requerida a nueva</th></tr><tr><td>LS04-SPC-ACD</td><td>ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>LS01-STB-AAMS</td><td>AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)</td><td>25</td><td>20</td></tr><tr><td>LS06-OSP-AGMS</td><td>APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>LS06-OSP-AGRC</td><td>APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>LS04-SPB-EDA</td><td>ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>LS06-SPAT-GI</td><td>GESTOR DE INTEGRACIÓN</td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>LS03-SPC-IAPW</td><td>INGENIERO DE APLICACIONES WEB</td><td>3</td><td>2</td></tr><tr><td>LS04-STE-TRC</td><td>TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO</td><td>28</td><td>27</td></tr></table>	Código Rol	Nombre del servicio profesional del rol	Cantidad Requerida inicial	Cantidad Requerida a nueva	LS04-SPC-ACD	ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS	2	1	LS01-STB-AAMS	AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)	25	20	LS06-OSP-AGMS	APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS	2	1	LS06-OSP-AGRC	APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	2	1	LS04-SPB-EDA	ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO	1	0	LS06-SPAT-GI	GESTOR DE INTEGRACIÓN	2	1	LS03-SPC-IAPW	INGENIERO DE APLICACIONES WEB	3	2	LS04-STE-TRC	TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	28	27		
Código Rol	Nombre del servicio profesional del rol	Cantidad Requerida inicial	Cantidad Requerida a nueva																																				
LS04-SPC-ACD	ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS	2	1																																				
LS01-STB-AAMS	AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)	25	20																																				
LS06-OSP-AGMS	APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS	2	1																																				
LS06-OSP-AGRC	APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	2	1																																				
LS04-SPB-EDA	ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO	1	0																																				
LS06-SPAT-GI	GESTOR DE INTEGRACIÓN	2	1																																				
LS03-SPC-IAPW	INGENIERO DE APLICACIONES WEB	3	2																																				
LS04-STE-TRC	TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	28	27																																				
	Así mismo, se contempla la reducción 9 roles de servicios de talento humano por demanda que venían siendo ejecutados en el marco del concepto de ampliaciones a las líneas de servicio contratadas, específicamente aquellos orientados al apoyo de la operación de SIUGJ (7), Capacitación Tecnológica (1) y Asistencia para la Catalogación de Audiencias Virtuales en Barranquilla (1); dando lugar así a la optimización de \$102.563.703,49. A continuación, se discriminan los servicios a cargo de la prórroga del contrato que se extiende del 1 mayo al 3 de junio de 2026 o hasta agotar recursos, según los valores ofertados por ETB mediante oficio del 28 de abril de 2026 con: Asunto: “Remisión Oferta Económica de Prórroga y Adición 1 Mes y 3 días de Servicio 2026-Contrato 073 de 2025” y validados por la interventoría en su concepto: <table><tr><th>Rubro</th><th>Propuesta ETB 1 mayo al 3 de junio de 2026</th></tr><tr><td>1. Servicio Línea Base</td><td>\$ 5.617.649.455,78</td></tr><tr><td>2. Equipos de continuidad</td><td>\$ 389.094.895,77</td></tr><tr><td>3. Servicio de atención y comunicaciones</td><td>\$ 58.846.822,36</td></tr><tr><td>4. Conceptos por demanda</td><td>\$ 1.416.644.330,31</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 7.482.235.504,22</td></tr></table>			Rubro	Propuesta ETB 1 mayo al 3 de junio de 2026	1. Servicio Línea Base	\$ 5.617.649.455,78	2. Equipos de continuidad	\$ 389.094.895,77	3. Servicio de atención y comunicaciones	\$ 58.846.822,36	4. Conceptos por demanda	\$ 1.416.644.330,31	TOTAL	\$ 7.482.235.504,22																								
Rubro	Propuesta ETB 1 mayo al 3 de junio de 2026																																						
1. Servicio Línea Base	\$ 5.617.649.455,78																																						
2. Equipos de continuidad	\$ 389.094.895,77																																						
3. Servicio de atención y comunicaciones	\$ 58.846.822,36																																						
4. Conceptos por demanda	\$ 1.416.644.330,31																																						
TOTAL	\$ 7.482.235.504,22																																						
	(...) Con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios, mientras culmina el proceso contractual en curso, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios de Mesa de Servicios con cobertura nacional, en los niveles 1, 2 y 3 de soporte y escalamiento. Lo anterior incluye el soporte a aplicaciones, la atención al ciudadano, la gestión de plataformas e infraestructura, así como la provisión, administración, operación y soporte del Centro de Operaciones de Red (NOC) de la Entidad, entre otros servicios críticos, por tal razón se hace necesario garantizar la continuidad de los servicios por el mayor tiempo posible mientras inicia la ejecución del nuevo contrato. Los servicios amparados por la presente prórroga, hasta el 3 de junio de 2026, se soportan con los saldos no comprometidos a la fecha del 27 de abril de 2026, así como con la adición hasta el límite legal permitido equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Estos recursos se destinarán a respaldar la operación recurrente y los servicios por demanda considerados más críticos para la Entidad.																																						

CONTRATO No. 073 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025	
	La presente modificación corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, prorrogando el plazo de ejecución del contrato 073 de 2025 hasta el 3 de junio de 2026, a ser respaldados con recursos no comprometidos por valor de SIETE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.067.446.109,72) más la adición de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$414.789.394,50). Con el fin de garantizar coherencia técnica y alineación con las condiciones del contrato, la interventoría, tras su análisis y verificación, emitió concepto favorable a la prórroga, adición y modificación, según la conclusión emitida en el anexo “Concepto de la Interventoría”, así: “4. CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA Con base en lo descrito desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, la Interventoría recomienda a la Entidad la suscripción de la prórroga por un término no mayor a treinta y cuatro (34) días del Contrato No. 073 de 2025 es decir hasta el 3 de junio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, acorde con la propuesta presentada por parte del Contratista. Para lo cual, se recomienda el uso de los recursos pendientes de ejecución del Contrato y la adición de recursos por cuatrocientos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$414.789.394,50) (...). Con base en lo argumentado anteriormente, esta interventoría avala la oferta económica presentada por el operador ETB, y precisa que, una vez realizadas las verificaciones financieras, los valores relacionados en la misma no presentan incrementos respecto de la oferta económica vigente”. Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica Mediante correo electrónico con asunto “Prórroga contratos de operación 073/2025 y 140/2025” del 09 de marzo de 2026, la Unidad de Transformación Digital e Informática a través de la División de Servicios Tecnológicos le solicitó a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ- ETB presentar la respectiva propuesta para realizar la prórroga del Contrato 073 de 2025, para dar continuidad a los servicios de Mesa de Servicios para el soporte tecnológico a la Rama Judicial a Nivel Nacional, que incluye el servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, audiencias virtuales, videoconferencia, streaming y portal de grabaciones, por el tiempo máximo que permitan los recursos disponibles. 

CONTRATO No. 073 DE 2025																							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																							
Para el efecto, mediante oficio del 28 de abril de 2026 con Asunto: “Remisión Oferta Económica de Prórroga y Adición 1 Mes y 3 días de Servicio 2026-Contrato 073 de 2025”, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB presentó la propuesta económica de prórroga y adición para los servicios de Mesa de Servicios para el soporte tecnológico de la Rama Judicial a Nivel Nacional, en los siguientes términos: “En atención a la solicitud, nos permitimos presentar la oferta de prórroga por un (1) mes y 3 días comprendidos entre el 1 de Mayo y el 3 Junio de 2026. A continuación, se detallan los valores: <table><tr><th></th><th>VALORES CON IVA</th><th>SIN IVA</th></tr><tr><td>SERVICIOS LÍNEA</td><td>\$ 5.617.649.455,78</td><td>\$ 4.720.713.828,39</td></tr><tr><td>EQUIPOS DE CONTINUIDAD CON IVA</td><td>\$ 389.094.895,77</td><td>\$ 326.970.500,65</td></tr><tr><td>SERVICIO DE ATENCIÓN Y COMUNICACIONES CON IVA</td><td>\$ 58.846.822,36</td><td>\$ 49.451.111,23</td></tr><tr><td>TOTAL RECURRENTE MENSUAL CON IVA</td><td>\$ 6.065.591.173,91</td><td>\$ 5.097.135.440,26</td></tr><tr><td>TOTAL BOLSAS PROYECTADO CON IVA</td><td>\$ 1.416.644.330,31</td><td>\$ 1.190.457.420,43</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA</td><td>\$ 7.482.235.504,22</td><td>\$ 6.287.592.860,69</td></tr></table> El valor de la prórroga del contrato será cubierto con los recursos que no han sido ejecutados durante la vigencia del Contrato 073-2025 y la adición correspondiente que determine la entidad basada en proyección de SMMLV. La presente oferta contempla ajuste de la línea base del Talento Humano; como efecto derivado del ajuste, no se aplicarán los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados a esta línea. Se adjunta oferta económica solicitada”. En virtud de lo anterior, la oferta económica es hasta la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.482.235.504,22) para la ejecución de la prórroga; valor que se respalda con los saldos no comprometidos al 27 de abril de 2026 por valor de SIETE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.067.446.109,72) y la adición de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$414.789.394,50) para soportar la operación recurrente y los servicios por demanda que son más críticos para la entidad.				VALORES CON IVA	SIN IVA	SERVICIOS LÍNEA	\$ 5.617.649.455,78	\$ 4.720.713.828,39	EQUIPOS DE CONTINUIDAD CON IVA	\$ 389.094.895,77	\$ 326.970.500,65	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COMUNICACIONES CON IVA	\$ 58.846.822,36	\$ 49.451.111,23	TOTAL RECURRENTE MENSUAL CON IVA	\$ 6.065.591.173,91	\$ 5.097.135.440,26	TOTAL BOLSAS PROYECTADO CON IVA	\$ 1.416.644.330,31	\$ 1.190.457.420,43	VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA	\$ 7.482.235.504,22	\$ 6.287.592.860,69
	VALORES CON IVA	SIN IVA																					
SERVICIOS LÍNEA	\$ 5.617.649.455,78	\$ 4.720.713.828,39																					
EQUIPOS DE CONTINUIDAD CON IVA	\$ 389.094.895,77	\$ 326.970.500,65																					
SERVICIO DE ATENCIÓN Y COMUNICACIONES CON IVA	\$ 58.846.822,36	\$ 49.451.111,23																					
TOTAL RECURRENTE MENSUAL CON IVA	\$ 6.065.591.173,91	\$ 5.097.135.440,26																					
TOTAL BOLSAS PROYECTADO CON IVA	\$ 1.416.644.330,31	\$ 1.190.457.420,43																					
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA	\$ 7.482.235.504,22	\$ 6.287.592.860,69																					
Concepto favorable de la Interventoría																							
La Interventoría remitió el concepto favorable indicando que AVALA la adición, prórroga y modificación de No. 02 del Contrato 073-2025, según el documento anexo RJMDS-CEL-CSJ-756-26 de fecha 30 de abril de 2026 – “Concepto de recomendación adición y prórroga No. 2 al Contrato No. 073 – 2025.”.																							
Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto																							
La presente necesidad surge debido a que el contrato 073 de 2025, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB, tiene fecha de terminación el 30 de abril de 2026. Ante esta circunstancia resulta imperativo garantizar la continuidad en la operación y en la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de la Mesa de Servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento, servicios por demanda y la gestión de los servicios tecnológicos de la Rama Judicial, hasta el 3 de junio de 2026, período durante el cual la Entidad adelantará el proceso de contratación de la nueva operación. Esta prórroga resulta indispensable para garantizar la continuidad de las líneas de servicio que conforman el contrato 073 de 2025, el cual brinda soporte tecnológico a 38.180² servidores judiciales, distribuidos en más de 1.400 sedes o edificios donde la Rama Judicial tiene presencia.																							

² [Informe](#) de la Rama Judicial al Congreso de la República 2025

CONTRATO No. 073 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025	
	Actualmente, la Rama Judicial de Colombia enfrenta desafíos significativos en su infraestructura de TI. Se trata de una organización con presencia en los 1.104 municipios del país, cuya estructura está conformada por las Altas Cortes, los Tribunales Superiores y Administrativos, las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, los Consejos Seccionales de la Judicatura, los Juzgados Especializados, de Circuito, Municipales y de Pequeñas Causas, con el fin de cubrir todas las especialidades del derecho. En total, cuenta con cerca de 6.221 despachos judiciales en todo el país, sin incluir las dependencias y oficinas administrativas. El gobierno de la Rama Judicial está a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, responsable de su administración y del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Dada la envergadura y dispersión geográfica de los usuarios, resulta crucial garantizar que los servicios prestados a través de la Mesa de Servicios no se vean interrumpidos, pues ello podría afectar la operación continua de los sistemas tecnológicos que respaldan las funciones judiciales. La prórroga del contrato permitirá continuar con la atención oportuna la demanda de casos reportados en la herramienta de gestión IVANTI y asegurar que tanto los incidentes como las necesidades preventivas y correctivas de los sistemas y equipos tecnológicos sean abordados de forma eficiente en todo el país, garantizando así el correcto funcionamiento de los servicios esenciales de la Rama Judicial. Dentro del alcance general del contrato 073 de 2025 se encuentran los siguientes servicios: • Soporte técnico presencial permanente en sedes seleccionadas. • Soporte técnico presencial por turnos en sedes o ciudades seleccionadas. • Soporte técnico bajo demanda en ciudades no cubiertas por el soporte presencial. • Soporte técnico de conectividad WAN, especializado para temas específicos (aplicaciones principalmente) • Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos tecnológicos, incluyendo servidores, PCs, impresoras, escáneres, sistemas de audio y video en las salas de audiencia, UPS, reguladores, switches, entre otros, propiedad de la Rama Judicial, con el fin de garantizar que los usuarios tengan sus elementos tecnológicos en óptimas condiciones para realizar sus actividades. • Gestión de garantías de equipos y suministros tecnológicos cubiertos por garantía o servicios postventa de proveedores o fabricantes. • Servicio de Mesa especializada de audiencias virtuales, videoconferencias, streaming y portal de grabaciones, para realización de audiencias judiciales. En cuanto a los beneficios de la prórroga de los servicios se encuentran: • Garantizar la continuidad en la prestación del servicio sin generar interrupciones o alteraciones en la transición de una vigencia. • Contribuir con la mejora en la calidad del servicio y las condiciones en las que actualmente se está prestando. • Mejoras en la Gestión con foco en la evolución del Modelo de Integración de Servicios que permita la prestación ininterrumpida de los servicios a contratar, con la incorporación de mejoras graduales a las gestión y gobernabilidad del Sistema de Valor de los Servicios prestados. En conclusión, la falta de los servicios enunciados impactaría de manera negativa la oportunidad y credibilidad de los servicios de soporte tecnológico a nivel nacional, los cuales son esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de los distintos usuarios que integran la estructura judicial del país. Dicha estructura comprende las Altas Cortes, los Tribunales Superiores y Administrativos, los Consejos Seccionales de Disciplina Judicial, así como los Juzgados de Circuito, Especializados, de Ejecución de Penas y Medidas, Especializados en Restitución de Tierras, Municipales, Promiscuos, de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple.

CONTRATO No. 073 DE 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025	
	<i>La ausencia de estos servicios comprometería atributos transversales como la eficiencia, la accesibilidad, la fiabilidad y la seguridad, afectando tanto la operatividad interna como la experiencia del usuario final. Por ello, se requiere un respaldo sólido que garantice la continuidad y calidad de los servicios prestados bajo el contrato 073 de 2025, asegurando el adecuado funcionamiento de la Rama Judicial y beneficiando a todos los funcionarios que hacen uso de ellos.</i> <i>Por lo anterior, la modificación No. 02 del contrato 073- 2025 de Mesa de Servicios (prórroga), le permitirá a la Rama Judicial mientras se agotan los saldos no comprometidos y el valor a adicionar, manteniendo la continuidad de los servicios prestados, asegurando el adecuado funcionamiento institucional y soporte tecnológico para los funcionarios de la Rama Judicial.</i> <i>Se precisa que, la constitución nacional establece como fines del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i> <i>De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el deber de las Entidades de dar pleno cumplimiento a los fines del estado y velar por la correcta ejecución de contratos y/o convenios para tal finalidad, la administración debe adoptar medidas cuando hechos externos e imprevisibles alteran las condiciones de ejecución, con el fin de garantizar:</i> <i>-La finalidad pública del contrato</i> <i>-La continuidad del servicio,</i> <i>-La protección del interés general,</i> <i>-El cumplimiento de las obligaciones recíprocas.</i> <i>En virtud de ello, la presente prórroga no constituye un beneficio para el contratista, sino una medida necesaria para restablecer las condiciones objetivas de ejecución, afectadas por factores extraordinarios que no podían contemplarse en el momento de la firma.</i> <i>En relación con lo descrito, la entidad estatal y el contratista por mutuo acuerdo pueden decidir prorrogar y adicionar el contrato cuando sea necesario para cumplir el objeto contractual, tal como lo ha expresado el Consejo de Estado en mediante Concepto 2263 del 17 de marzo del 2017:</i> <i>«Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos»</i> <i>Conforme a la sentencia, la modificación contractual no constituye una facultad absoluta de la entidad estatal y, aun en situaciones excepcionales, no puede alterar el núcleo esencial del objeto ni transformar la naturaleza del contrato, pues ello implicaría una novación del negocio jurídico. Solo es procedente cuando se fundamenta en circunstancias imprevisibles, sobrevinientes y externas a las partes, no atribuibles a su conducta y no razonablemente previsibles en la etapa de planeación, que hagan imposible o inadecuado el cumplimiento de lo inicialmente pactado.</i> <i>La presente modificación responde a una necesidad del servicio como el desarrollado en el objeto del contrato, está debidamente motivada y soportada, respeta los límites cuantitativos legales y recae exclusivamente sobre prestaciones técnica o económicamente inseparables del contrato inicial, que no puedan ser objeto de un nuevo proceso de selección ni contratarse de manera independiente.</i> <i>Aunado a lo anterior, la interventoría del contrato presenta las siguientes consideraciones a saber, en su concepto:</i>

CONTRATO No. 073 DE 2025					
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025					
	“3.4 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA. De conformidad con el marco normativo de la contratación estatal, la administración se encuentra facultada para introducir modificaciones a los contratos estatales, incluidas la prórroga del plazo y los ajustes al clausulado y a los anexos técnicos, siempre que dichas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, respondan a razones objetivas, técnicas y verificables, y no desnaturalicen el contrato ni alteren sustancialmente su objeto o finalidades esenciales. Esta facultad encuentra sustento en los artículos 4, 5, 14, 40 y 50 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y con las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, los cuales reconocen a las entidades estatales la potestad de dirección, control y modificación del contrato, orientada a garantizar la satisfacción del interés general, la continuidad del servicio público y la correcta ejecución del objeto contractual. La adición y prórroga contractual, en particular, constituye un mecanismo jurídicamente válido y legítimo cuando se orienta a asegurar la continuidad de la prestación de un servicio público esencial y no tiene por finalidad evadir los principios de planeación, selección objetiva o concurrencia. Desde el punto de vista de la naturaleza del objeto contratado, el análisis técnico y funcional contenido del objeto contractual evidencia que este contrato soporta servicios tecnológicos esenciales para la operación continua de la Rama Judicial, tales como la mesa de servicios, el centro de operaciones de red (NOC), la gestión de infraestructura, el soporte a aplicaciones misionales, la operación de audiencias virtuales y la atención permanente de incidentes y requerimientos en más de 1.400 sedes judiciales. La discontinuidad de estos servicios, según la propia caracterización contractual, afectaría gravemente la prestación del servicio público esencial de administración de justicia, creando riesgos operativos, tecnológicos y de seguridad digital. En consecuencia, los mismos documentos contractuales justifican la necesidad de mantener continuidad operativa mediante mecanismos como la prórroga del plazo, cuando esta resulte necesaria para garantizar la plena ejecución del objeto. (...)”				
Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual					
De conformidad con la necesidad de la Entidad, el valor de la prórroga será hasta agotar la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.482.235.504,22) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor de la ejecución de la prórroga se paga conforme a lo indicado en la cláusula 3 “Forma de pago” del anexo de condiciones contractuales del Contrato 073 de 2025.					
Recursos Presupuestales					
Para la modificación requerida, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cuenta con SIETE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.067.446.109,72) de recursos no comprometidos del siguiente CDP, según la información relacionada en la siguiente tabla y el anexo:					
CDP	Fecha CDP	Actividad	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a comprometer CDP
17126	2026-02-05	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	\$30.522.268.170,00	\$30.522.268.170,00

CONTRATO No. 073 DE 2025																	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02																	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025																	
Más CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$414.789.394,50) de recursos del siguiente CDP, según la información relacionada en la siguiente tabla y el anexo: <table><tr><th>CDP</th><th>Fecha CDP</th><th>Actividad</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a comprometer CDP</th></tr><tr><td>33626</td><td>2026-04-27</td><td>C-2701-0800-40-20111A-2701060-02</td><td>27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL</td><td>\$414.790.220,95</td><td>\$414.789.394,50</td></tr></table>						CDP	Fecha CDP	Actividad	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a comprometer CDP	33626	2026-04-27	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	\$414.790.220,95	\$414.789.394,50
CDP	Fecha CDP	Actividad	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a comprometer CDP												
33626	2026-04-27	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	\$414.790.220,95	\$414.789.394,50												
Cronograma																	
Las actividades contratadas en el marco del contrato 073 de 2025, se desarrollarán de manera continua durante el lapso de la prórroga comprendida desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 3 de junio de 2026. De conformidad con lo anterior, las actividades a desarrollar son las siguientes: • Soporte técnico para usuarios internos y externos a la Entidad a Nivel Nacional • Prestación de servicio de administración y soporte Audiencias Virtuales, Videconferencia, Streaming y Portal de grabaciones. • Atención y resolución de incidentes y solicitudes de los usuarios de la Rama Judicial. • Gestión de la base de conocimientos y documentación técnica. • Escalamiento de incidentes a niveles superiores cuando sea necesario. • Monitoreo proactivo de los sistemas y servicios. • Soporte técnico para aplicaciones específicas de la Rama Judicial. • Configuración y administración de equipos y redes. • Asesoramiento a usuarios en el uso de tecnologías. • Reparación de equipos y componentes dañados. • Gestión de inventario de repuestos.																	
Resumen de la solicitud																	
La presente solicitud de prórroga del contrato 073 de 2025 surge de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio por un periodo adicional de TREINTA Y CUATRO (34) días, extendiendo su ejecución hasta el 3 de junio de 2026, ejecución que se respalda con los saldos no comprometidos al 27 de abril de 2026 por valor de SIETE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.067.446.109,72) y el valor a adicionar de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$414.789.394,50); por lo cual la prórroga tiene para su ejecución hasta la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.482.235.504,22), dentro de los límites legales previstos en los artículos 4, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993; conforme al concepto técnico favorable emitido por la interventoría, con el fin de garantizar la claridad, validez técnica y objetividad en la evaluación del cumplimiento contractual, en los siguientes términos: - Adicionar la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$414.789.394,50) - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 073 de 2025 hasta el 3 de junio de 2026. - Durante el periodo de prórroga, y de manera excepcional, temporal y debidamente motivada por la transición hacia un nuevo operador, los ANS correspondientes a la Línea Base serán medidos para efectos de seguimiento, control y trazabilidad, sin aplicación de penalizaciones económicas, sin que																	

CONTRATO No. 073 DE 2025									
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02									
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025									
	ello implique modificación permanente del régimen sancionatorio del contrato lo cual cuenta con concepto favorable por parte de la interventoría.								
	- Establecer las siguientes cantidades requeridas de recursos humanos de la línea base del talento humano para los siguientes roles existentes en el Anexo_4-TalentoHumano:								
	Código Rol	Nombre del servicio profesional del rol	Cantidad Requerida inicial	Cantidad Requerida nueva					
	LS04-SPC-ACD	ADMINISTRADOR CENTRO DE DATOS Y SOLUCIÓN DE RESPALDO DEL CENTRO DE DATOS	2	1					
	LS01-STB-AAMS	AGENTE/ANALISTA DE MESA DE SERVICIOS (Nivel 1)	25	20					
	LS06-OSP-AGMS	APOYO A GESTIÓN DE MESA DE SERVICIOS	2	1					
	LS06-OSP-AGRC	APOYO A GESTIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	2	1					
	LS04-SPB-EDA	ESPECIALISTA EN DIRECTORIO ACTIVO	1	0					
	LS06-SPAT-GI	GESTOR DE INTEGRACIÓN	2	1					
	LS03-SPC-IAPW	INGENIERO DE APLICACIONES WEB	3	2					
LS04-STE-TRC	TÉCNICO DE APOYO A REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	28	27						
Ejecución de la prórroga que se respalda con los saldos no comprometidos al 27 de abril de 2026 y la adición precitada, para un total hasta la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.482.235.504,22), tal y como la interventoría lo expresa en la “Tabla 7. Total recursos para la adición y prórroga Contrato No. 073-2025 – Elaboración propia:” del numeral “3.3 VIABILIDAD FINANCIERA:” en su concepto:									
<table><tr><td>Recursos disponibles Contrato 073 de 2025</td><td>\$ 7.067.446.109,72</td></tr><tr><td>Adición</td><td>\$ 414.789.394,50</td></tr><tr><td>Total recursos para la adición y prórroga</td><td>\$ 7.482.235.504,22</td></tr></table>				Recursos disponibles Contrato 073 de 2025	\$ 7.067.446.109,72	Adición	\$ 414.789.394,50	Total recursos para la adición y prórroga	\$ 7.482.235.504,22
Recursos disponibles Contrato 073 de 2025	\$ 7.067.446.109,72								
Adición	\$ 414.789.394,50								
Total recursos para la adición y prórroga	\$ 7.482.235.504,22								
Tabla 7. Total recursos para la adición y prórroga Contrato No. 073-2025 – Elaboración propia									
Recomendación									
El Director Administrativo de la División de Servicios Tecnológicos de la Unidad de Transformación Digital e Informática en calidad de Supervisor del Contrato, previo concepto del interventor del Contrato 073 de 2025, con el aval de la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el Contrato 073 de 2025, en el sentido de prorrogarlo en 34 días, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 3 de junio de 2026, ejecución que se respalda con los saldos no comprometidos al 27 de abril de 2026 y la adición solicitada, para un total hasta la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.482.235.504,22).									
(…).									
Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el Director Administrativo de la División de Servicios Tecnológicos con el aval de la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una adición y prórroga al contrato No. 073 de 2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que las mismas procedan, a saber, para la adición que (i) no sobrepase el 50% del valor inicial del contrato (ii) el contrato									

CONTRATO No. 073 DE 2025							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032 DE 2025							
		se encuentra en ejecución y (iii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y para la prórroga que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia ³ de la modificación, resulta viable jurídicamente la suscripción de la adición y prórroga.					
VALOR DE LA ADICIÓN				PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN			
VALOR DE ESTA ADICIÓN: \$ 414.789.394,50				PLAZO ADICIONAL: 34 días calendario			
NUEVO VALOR: \$92.656.049.548,32				NUEVO PLAZO TOTAL: 13 meses y 2 días			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 3/06/2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	33626	2026-04-27	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-01-200	16	\$414.790.220,95	\$414.789.394,50
TOTAL ADICIÓN							\$414.789.394,50
CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ		
PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 073 de 2025, por treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del 1 de mayo de 2026 hasta el 3 de junio de 2026. SEGUNDO: Adicionar el valor del Contrato No. 073 de 2025 en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$414.789.394,50), para cubrir el costo de los servicios objeto del contrato durante el plazo de la prórroga, el cual se pagará, en lo aplicable, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 3 “<i>Forma de Pago</i>” del Anexo de Condiciones Contractuales del contrato 073 de 2025. TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.							
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO							
GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.							
Elaboró: Lisbelys Moya Tapias División de Contratos							

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.